

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 117-2023-MDM

Miraflores, 23 de marzo del 2023.

VISTOS: El Expediente N° 3220 (2023), el Informe Técnico N° 00056-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000145-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.8., Complejo Deportivo "Miraflores 2000", sintético, establece como monto de pago para el horario de lunes a jueves de (06:01-18:00 hrs., hora o fracción) S/ 35,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente Nº 3220 (2023) presentado por William Rosado Solis, Presidente de la Asociación Deportiva "Amigos por Siempre", se refiere que sus integrantes en su mayoría son de la tercera edad, que practican el fulbito, y solicitan la exoneración del pago del alquiler del Complejo Deportivo "Miraflores 2000", los días miércoles en el horario de 07:00 a 09:00 horas, para la práctica deportiva.

Que, mediante Informe Técnico N° 00056-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se concluye que el apoyo solicitado está referido a la exoneración del 50 %, dicho pago por derecho de uso del Complejo Deportivo "Miraflores 2000", está considerado en el TUSNE.

Que, mediante Informe N° 000145-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 50 % del pago por concepto de uso de la cancha sintética del Complejo Deportivo "Miraflores 2000", la suma ascendente al monto de S/ 35,00 por hora, durante los días lunes del año 2023, los días miércoles en el horario de 07:00 a 09:00 horas, a favor de la Asociación Deportiva "Amigos por Siempre".

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 8., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y formentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la iniñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 50 % (cincuenta por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.8., Complejo Deportivo "Miraflores 2000", los días miércoles del año 2023, desde 07:01 hasta las 09:00 horas solicitado por William Rosado Solís, Presidente de la Asociación Deportiva "Amigos por Siempre".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA CENERALIA SECRETARIA SECRETAR

MUNICIPALIDAD DISTRITA DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENRAL

Av. Unión N° 316 web: www.munimiraflores-arequipa.gob.pe Miraflores - Arequipa - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

SERMAN TORRES CHAMB! ALCALDE

